



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

693/00

Salta, 28 DIC 2000
Expediente N° 12.416/00

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad en el período lectivo 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, proponer las condiciones de admisibilidad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analizó el proyecto elevado por la Srta. Jefe del Departamento Alumnos aconsejando su aprobación.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/00 del 19/12/00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, en el período lectivo 2001; deberán registrar su inscripción (personal, por fax o carta) en el Departamento Alumnos, en las fechas y con la documentación que se detalla a continuación:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

693/00

Salta, 28 DIC 2000
Expediente N° 12.416/00

01 al 22 de Diciembre del 2000, de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

01 al 09 de Febrero del 2001 de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Formulario "Solicitud de Ingreso 2001, debidamente cumplimentado.
- b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- c) Fotocopias de 1º, 2º y 3º página del Documento Cívico
- d) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste (que se autenticará en la Facultad) o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que adeudan. El plazo de presentación de la certificación será el que establece la Resolución 193/94 del Consejo Superior que establece lo siguiente:
"Artículo 1º.- Disponer que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del Período Lectivo 1994, vencerá al inicio del Segundo Cuatrimestre, fijado por Calendario Académico de las distintas Facultades de esta Universidad."
- e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- f) Dos (2) fotografías, tipo carnet, fondo blanco 4x4 cm.
- g) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

693/00

Salta, 28 DIC 2000
Expediente N° 12.416/00

- h) El plazo para presentar la documentación faltante de los postulantes a ingresar en la Carrera de Nutrición y Enfermería será el 27 de Abril del 2001. En caso de no presentar la documentación se tomarán las medidas correspondientes. Las fotocopias que presenten los postulantes serán autenticadas por la Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1° de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

- a) Certificado de estudios completos de nivel medio.
- b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución N° 660/89. La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.
- c) Cualquiera de los siguiente documétos:
- Fotocopia del pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de **temporario-estudiante** y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,
 - Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría **temporario-estudiante**, extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,

nt
M



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

693/00

Salta, 28 DIC 2000

Expediente N° 12.416/00

- Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.
- Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y de Fomento de la Inmigración)

ARTICULO 3°.- Se recibirá la documentación a los alumnos extranjeros solo en forma **condicional**, la que deberá ser cumplimentada indefectiblemente hasta el 27 de abril del 2001.

ARTICULO 4°.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1° año en alguna de las Carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar **actualización de inscripción** en el período que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. Barbara Herrera S. Lin
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO